CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, por una parte, y por la otra, la firma **VANGUARDIA, LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION**, domiciliada en la calle Emilio Castelar casi Callejón Nº 844 de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por la Sra. **EVA NATALIA PEREYRA**, con C.I. Nº 2.206.452, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01** al **CONTRATO Nº 03/2017** para la provisión del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y ALBERGUES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 01, la ampliación del importe total a pagar por el servicio contratado establecido en las **Quinta** y **Sexta** del Contrato Nº 03/2017 celebrado entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **VANGUARDIA, LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION** el cual deriva de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 para el **SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y ALBERGUES Plurianual – Ad Referéndum.** Se detallan a continuación las variaciones realizadas, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, permaneciendo las demás cláusulas del Contrato sin alteración alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA:

Para los fines de este Convenio Modificatorio, amparados en el **Artículo 63º CONVENIOS MODIFICACIONES EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados, siempre que el monto no rebase el 20 % (veinte por ciento) del monto establecido originalmente, las partes deciden ampliar el citado Contrato de servicios por un monto de **Gs. 27.999.998 (guaraníes veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)** IVA Incluido, lo que corresponde a un aumento respecto al monto del Contrato Original **(Gs. 153.999.989)**, ascendiendo el monto Contractual total a la suma de **Gs. 181.999.987 (Guaraníes ciento ochenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete).**

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Para los fines del presente Convenio Modificatorio, las partes deciden modifica la Cláusula 6 del Contrato Nº 03/2017 de fecha 28 de febrero de 2017

6. Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será de once (11) meses contados desde el 01 de marzo de 2017.

Ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior según se detalla a continuación:

6. Vigencia de Contrato: El plazo de vigencia de este contrato se extiende por el periodo de dos meses (desde el 31 de enero del 2018 hasta el 30 de marzo del 2018).

Las demás condiciones, originalmente pactadas en el Contrato principal, se mantienen vigentes e inalterables.

CLAUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

Ambas partes con lo acordado en las cláusulas que antecede, firman el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de FEBRERO del año dos mil dieciocho, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

EVA NATALIA PEREYRA
Representante Legal
Vanguardia, Limpieza, Jardinería y Fumigación

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0991 - 545.658

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY